Coronel Oviedo, 16 de Julio de 2015

ADENDA AL ACTA DE EVALUACIÓN Y DICTAMEN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/15, ID Nº 291.976, ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON CON CRITERIOS SUSTENTABLES.

Este Comité confirma que los oferentes que más abajo se mencionan, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.:

a) El Sr. Ramón Fonseca Guzmán con C. I. N° 909.993 propietario de la empresa STAR SHOP; dentro de los registros del SINARH no aparecen datos del mismo.

b) La Sra. Fátima Naida Villalba de Sosa con C. I. N° 2.271.504 propietario de la empresa YESALUNA; dentro de los registros del SINARH no aparecen datos de la misma.

Además se verifica que ambos oferentes han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

CONCLUSIÓN:

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación, la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y la Ley 1626/00 de la Función Pública, se ha constatado que ambos proveedores cuentan con la capacidad legal para contratar.

.....

C. P. Juan E. Giménez
Miembro Comité Evaluador

.....

C. P. Dany Raquel Leiva García
Miembro Comité Evaluador

.....

Abg. Agustín González
Miembro Comité Evaluador

Scanned by CamScanner